

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. 6 JUL 2021

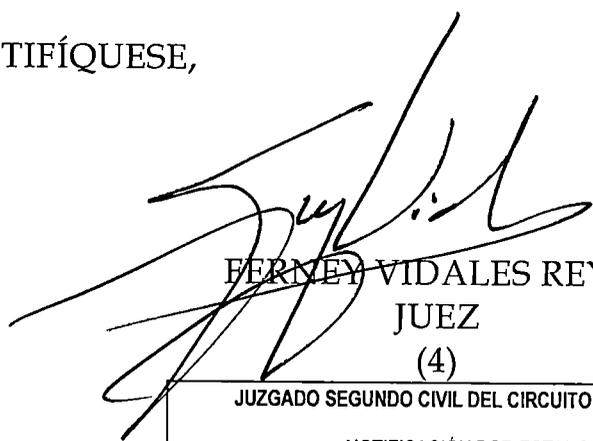
Expediente: 11001-31-03-002-2018-00386-00

En atención a que se encuentra integrado el contradictorio, por Secretaría córrase traslado de las excepciones de mérito formuladas por los demandados y de la contestación del Caja de Compensación Familiar Cafam, Obstetricia y Ginecología Ltda. y Famisanar E.P.S.

Igualmente, córrase traslado de la contestación al llamado en garantía Alianza Seguros S.A.

Lo anterior, por el término de cinco (5) días, conforme el artículo 370 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


~~FERNEY VIDALES REYES~~
JUEZ
(4)

Pasc

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO, No	
<u>054</u> de fecha _____	<u>7 JUL 2021</u>
_____ LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ Secretario	